

Dirección
 Provincia D.N.I.:
 4. Nombre Edad
 Dirección
 Provincia D.N.I.:
 5. Nombre Edad
 Dirección
 Provincia D.N.I.:

Entidad: El Coordinador-Representante

Fdo.: Fda.:

Firma de los miembros del equipo.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D. mayor de edad, con D.N.I. n.º, con domicilio en calle n.º Provincia como coordinador del equipo participante en la Compañía Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico en Andalucía, y en representación del dicho equipo.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique y transforme la obra denominada de la que es autor el equipo al que representa, con renuncia expreso a cualquier tipo de reclamaciones que derivarse y en las términos exigidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual,

Y para que así conste firmo el presente en a de de 1990.
 Fdo.:

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se convoca el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1990, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, con el fin de fomentar y promover circuitos estables de difusión que permitan el acceso del gran público a la música de vanguardia, así como el lanzamiento musical de los grupos de jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1990 en el marco del Programa «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, entre cuyos objetivos se contemplan fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Regional Juvenil de Pop-Rock, con arreglo a las siguientes

BASES :

Primera. Participantes

Podrán participar los grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock, andaluces o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 16 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1990.

Los grupos o solistas que se inscriban, no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no tener grabado ningún disco o cassette; antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la excepción de los que hayan participado en disco o cassette recopilatorio.

Segunda. Modalidad y Temas.

Los temas deberán ajustarse a cualesquiera de las variantes del estilo Pop-Rock, debiendo ser temas originales en todo caso, no serán admitidas variaciones de temas conocidos.

Tercera. Inscripción.

1. Cada grupo deberá presentar una maqueta en cinta-cassette conteniendo al menos cuatro temas, y con una duración máxima de veinte minutos.

2. Las maquetas se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará un título a lema, elegido por el solista o grupo.

3. Otro sobre cerrado, en cuya exterior figurará el mismo título o lema, y que deberá contener:

Boletín de inscripción, Anexo I a las presentes bases.

Currículum del grupo y sus miembros o solistas.

Fotocopia del D.N.I. de los componentes.

Fotografía reciente del solista o grupo.

Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo, lo que determina la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden, se exceptúa el caso de coincidir autor y ejecutante.

Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones, según modelo que se incluye en el Anexo III de esta Orden.

4. La maqueta junto con la documentación deberá remitirse preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz.

Podrán presentarse en la misma a través de los demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo tener entrada en las mismas antes del día 30 de junio de 1990.

Cuarta. Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical de los trabajos, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud, y presidido por él mismo o persona en quien delegue, y compuesto además por cuatro vocales y un secretario.

De las cuatro vocales:

2 serán críticos musicales vinculados a los medios de comunicación nacional o regional.

1. será músico, intérprete o compositor de Pop-Rock andaluz.

1 será productor discográfico.

De la totalidad de grupos o solistas que presenten maquetas serán seleccionados seis, los cuales actuarán en la final que se celebrará el día 18 de agosto de 1990, en San Fernando (Cádiz).

El fallo del Jurado, tanto en la selección de los finalistas como en la final, se hará público y será firme e irrevocable.

Quinta.

Ningún participante a grupo percibirá por su actuación, como «cochet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

Sexta.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que fuese estrictamente necesario.

Séptima. Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio: 400.000 ptas. en metálico.

Segundo premio: 200.000 ptas. en metálico.

Tercer premio: 100.000 ptas. en metálico.

Accésits: 3 de 50.000 ptas. en metálico.

Los premios podrán ser declaradas desiertos.

Octava.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud para que fije los cuantíos de las gratificaciones que recibirán los sujetos a que hace referencia la base sexta de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento; y, para transporte, manutención y alojamiento, las correspondientes a funcionarios del Grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Juventud y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO I

«CERTAMEN REGIONAL DE MUSICA POP-ROCK 1990»
Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista
Nombre del representante
Domicilio n°
Localidad C.P.
Provincia Teléfono

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I.
.....
.....
.....

Temas que se presentan al certamen
1. Título
Autor letra/música
2. Título
Autor letra/música
3. Título
Autor letra/música
4. Título
Autor letra/música

¿Eres/sois autor/es ejecutante/s de los obra/s que presenta/ presentáis?

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el certamen juvenil de Música Pop-Rok 1990 pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

..... a de de 1990.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II
Declaración jurado

D. mayor de edad, con D.N.I. n° (en su nombre o en representación de con domicilio (o, en su caso, sede social) en provincia de como representante del grupo o solista

DECLARO:

Que tengo cedido, de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación en la obra denominada que presento a lo convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo lo presente en a de de 1990.

Fdo.:

ANEXO III
Autorización para la reproducción.

D. mayor de edad, con D.N.I. n° (en nombre propio o en representación de con domicilio (o, en su caso, sede social) en calle n° provincia de

AUTORIZA

Par el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforma la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que puedo derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual,

Y para que así conste firmo el presente en a de de 1990.
Fdo.:

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrado en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura considera la fotografía como una de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía. En la presente Edición, la temática será libre, al igual que la técnica de la imagen a utilizar, pretendiendo con ello la posibilidad de abarcar cualquier aspecto posible, de interés desde la óptica propia del fotógrafo. Se pretende pues, recoger y respaldar la iniciativa creadora, la imaginación y originalidad del joven, expresada por medio del arte fotográfica y de las posibilidades que dicho campo ofrece como fórmula de expresión humana.

En base a ello, por lo presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa «Andalucía Joven» en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud de acuerdo con los siguientes

BASES:

Primera. Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo, con edades comprendidas entre las 18 y 30 años cumplidos dentro de 1990. Los participantes habrán de ser andaluces o residentes en Andalucía.

Segunda. Temática.
Libre.

Tercera. Característicos.

Farmto y técnico de libre imagen.

Cada una de las fotos habrá de montarse en «passepastous» blanco, con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías sera'n inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Cuarta. Número de fotografías.

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y un máximo de diez. Un mismo autor podrá presentar el número de colecciones que estime oportunos.

Quinta. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en él se incluirá el Boletín de Inscripción (Anexo I), fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo III). En caso de corresponder la obra presentado o colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que lo integren.

Las obras se remitirán preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba. Podrán presentarse